CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0415-2018
Fecha: 2018-08-09 Hora: 17:24:48 Folios: 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

El Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 100-03-10-01-0544 del 18 de abril de 2018, en concordancia con la Ley 1333 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el **RESGUARDO INDIGENA CAIMÁN NUEVO – COMUNIDAD CAIMÁN ALTO** identificado con NIT 900.338.838-1, representado legalmente por **GRACILIANO GARCIA ANGEL** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.187.856 de Necoclí - Antioquia, mediante comunicado N° 200-34-01-59-4412, del 30 de julio de 2018, solicita autorización para adelantar **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE** en área de regeneración natural del predio denominado **RESGUARDO INDIGENA DE CAIMÁN NUEVO, SECTOR CAIMAN ALTO,** ubicado en la vereda Caimán Nuevo, entre los Municipios de Turbo y Necoclí, Departamento de Antioquia, identificado con Resolución N° 73 de 1992 emitida por el INCORA *"Por la cual se convierte en resguardo la reserva indígena Caimán nuevo, creada por Resolución N° 107 de junio 13 de 1966, en favor de la comunidad cuna, ubicada en jurisdicción de los municipios de Turbo y Necoclí, y se cede a su favor mejoras del Fondo nacional Agrario, adquiridas para el saneamiento de la misma"*, con un área a intervenir de 2800 Has en las siguientes especies y volúmenes;

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	N° DE ARBOLES	VOLUMEN (m3)
Cedro	Cedrela odorata L.	1120	1358,56
Roble	Tabebuia rosea (Bertol) DC.	1092	1036,12
TOTALES		**2212**	**2394,68**

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 4, artículo 2.2.1.1.4.3.

Que el **RESGUARDO INDIGENA CAIMÁN NUEVO – COMUNIDAD CAIMÁN ALTO** identificado con NIT 900.338.838-1, canceló la factura de venta N° 9000042273 con recibo de caja N° 2235, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($ 233.900.oo) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS M/L ($70.100) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de TRESCIENTOS Y CUATRO MIL PESOS M/L ($304.000.oo) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0038-2018 Del 12 de enero de 2018..

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 en la sección 4, artículo 2.2.1.1.4.4 indica que los aprovechamientos forestales persistentes de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se adquieren mediante autorización.

Que la Ley 99 de 1993 articulo 31 numerales 11 y 12, le otorga a esta entidad entre otras facultades la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE** en área de regeneración natural del predio denominado **RESGUARDO INDIGENA DE CAIMÁN NUEVO, SECTOR CAIMAN ALTO,** ubicado en la vereda Caimán Nuevo, entre los Municipios de Turbo y Necoclí, Departamento de Antioquia, identificado con Resolución N° 73 de 1992 emitida por el INCORA *"Por la cual se convierte en resguardo la reserva indígena Caimán nuevo, creada por Resolución N° 107 de junio 13 de 1966, en favor de la comunidad cuna, ubicada en jurisdicción de los municipios de Turbo y Necoclí, y se cede a su favor mejoras del Fondo nacional Agrario, adquiridas para el saneamiento de la misma"*, con un área a intervenir de 2800 Has, en las especies y volúmenes como indica la parte motiva, según solicitud elevada por el **RESGUARDO INDIGENA CAIMÁN NUEVO – SECTOR CAIMAN ALTO** identificado con NIT 900.338.838-1, propietario del mencionado predio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente **N° 200165111-218/18,** bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0415-2018
Fecha: 2018-08-09 Hora: 17:24:48 Folios: 1

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

TERCERO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de las Alcaldías de los Municipios de Necoclí y Turbo.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ARANGO SEPULVEDA
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	**Fecha**
Alexander Páramo Valencia	09 de agosto de 2018

Expediente 200165111-218/18

Fijado hoy ____/_____/_____Firma_____

Desfijado hoy_____/_____/_____Firma_____